

## ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 1386-2CP1-16

### I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

<b>1. Nombre de la Iniciativa.</b>	Que reforma y adiciona diversas disposiciones del artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
<b>2. Tema de la Iniciativa.</b>	Derechos Humanos y Garantías Constitucionales.
<b>3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.</b>	Dip. Sergio López Sánchez.
<b>4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.</b>	PRD.
<b>5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Comisión Permanente.</b>	27 de julio de 2016.
<b>6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.</b>	02 de agosto de 2016.
<b>7. Turno a Comisión.</b>	Puntos Constitucionales.

### II.- SINOPSIS

Establecer que el Instituto Federal de Telecomunicaciones contará con una defensoría de las audiencias, a cargo de un servidor público que durará en su encargo tres años con posibilidad de una reelección adicional.

### **III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.**

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXX del artículo 73, en relación con el artículo 135, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### **IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA**

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.



**V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE**

**TEXTO VIGENTE**

**CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

**Artículo 6. ...**

...

...

Para efectos de lo dispuesto en el presente artículo se observará lo siguiente:

**A. ...**

**I. a VIII. ...**

**TEXTO QUE SE PROPONE**

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 6º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A FIN DE CREAR EL DEFENSOR DE LAS AUDIENCIAS EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN;** para quedar como sigue:

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se ADICIONA el párrafo quinto a la fracción V del Artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

**Artículo 6. ...**

...

...

...

**A. ...**

**I. a VIII. ...**

...

...



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO  
DIRECCIÓN DE APOYO A COMISIONES  
SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO-JURÍDICO A COMISIONES

<p><b>B.</b> En materia de radiodifusión y telecomunicaciones:</p> <p><b>I. a IV.</b> ...</p> <p><b>V.</b> ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p style="text-align: center;"><b>No tiene correlativo</b></p> <p><b>VI.</b> ...</p>	<p>...</p> <p><b>B.</b> ...</p> <p><b>I. a IV.</b> ...</p> <p><b>V.</b> ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p><b>Con la finalidad de garantizar los derechos de las audiencias, el organismo público contará con una defensoría de las mismas, a cargo de un servidor público cuyos requisitos para su nombramiento serán los mismos que para consejero y durará en su encargo tres años con posibilidades de reelección por un periodo adicional.</b></p> <p><b>VI.</b> ...</p>
	<p style="text-align: center;"><b>Transitorios</b></p> <p><b>Primero.-</b> El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p><b>Segundo.-</b> El Poder Legislativo Federal contará con 180 días naturales a partir de la publicación del presente Decreto para</p>



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

**DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO  
DIRECCIÓN DE APOYO A COMISIONES  
SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO-JURÍDICO A COMISIONES**

expedir las reformas a la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión en lo que respecta a los Derechos de las Audiencias a que se refiere el presente Decreto.

**Tercero.-** El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público establecerá las previsiones correspondientes a fin de que en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017 se consideren las asignaciones respectivas al Instituto Federal de Telecomunicaciones para la puesta en marcha de la estructura operativa y organizacional que desarrollará su labor en la Defensoría de las Audiencias.

JJRP